

Cooperación Académica

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre la **Facultad de Derecho** dependiente de la **Universidad Nacional de Rosario**, con domicilio legal en calle Moreno 750 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Decano, **Dr. Ernesto I. J. Granados**, por una parte; y la **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**, por la otra, con domicilio legal en calle San Jerónimo 1551- 1° Piso de la ciudad de Santa Fe, representada por el **Dr. Rafael Francisco Gutiérrez** en su carácter de Presidente, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica sujeto a las cláusulas siguientes:

I.- Tal convenio ha sido promovido por ambas instituciones sobre la base de:

- 1.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científicos y cultural.
- 2.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, de la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura.

II.- La cooperación proyectada abarcará, exclusivamente, el área dedicada por los firmantes a la enseñanza relacionada con el desempeño de la función judicial. Se privilegiarán las actividades consistentes en el intercambio de profesores y de material docente, y en la reunión periódica de los responsables respectivos de dichas áreas para así compartir experiencias en procura de mejorar la calidad de la enseñanza impartida.

III.- No existe compromiso financiero alguno asumido por ambas instituciones al momento de la firma del presente convenio, y para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente en cada caso los detalles financieros.

IV.- Toda información resultante de las actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial

resultante de este convenio o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la legislación vigente.

V.- Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades, cada una de las partes contratantes nombrarán un representante como coordinador responsable. Por la Corte Suprema de Justicia, indistintamente los **Dres. Rodolfo Luis Vigo y Roberto Héctor Falistocco**, y por la Facultad de Derecho serán coordinadores los **Dres. Daniel Aníbal Erbettay Mario Eugenio Chaumet**. Los representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes.

VI.- El presente convenio marco de cooperación académica, entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá vigencia de un año, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes, mediante declaración concorde.

VII.- El presente convenio se firma ad referendum de su posterior ratificación por las autoridades de la Corte Suprema de Justicia y la Universidad Nacional de Rosario.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Rosario, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.